



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°
13 AGO 2019

1 3 2 1 - - - -

"Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el
Acuerdo Distrital 440 de 2010 y

CONSIDERANDO

Que el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011, por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, señala como función del Director General la de nombrar, remover y administrar el personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Que mediante Resolución N° 502 del diecinueve (19) de julio 2013, el señor MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.984.335, fue nombrado en el empleo de carrera administrativa denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionado el día once (11) de febrero del 2014, tal y como consta en acta de posesión N°133 de 2013.

Que mediante Resolución N° 887 del doce (12) de agosto de 2016, se encargó al funcionario MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO quien ostenta derechos de carrera administrativa del empleo de planta global denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código 2019 grado 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera - Área de Talento Humano del Idartes.

Que mediante Resolución N° 1042 del veintiuno (21) de septiembre de 2016 se encargó a la funcionaria CLAUDIA MARCELA PACHÓN RODRÍGUEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 39.626.541 del empleo Técnico Administrativo Código 367 Grado 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano, del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, tal y como consta en el Acta de Posesión N° 51 del veintiuno (21) de septiembre de 2016.

Que mediante Acuerdo N° 06 del nueve (09) de noviembre de 2016, emitido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, creó una planta de carácter temporal de cincuenta y seis (56) empleos otorgando una vigencia del nueve (09) de noviembre de 2016 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018, con el fin de dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos".

Que el funcionario MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.984.335, se postuló al empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 proyecto de Inversión 998 "fortalecimiento de la gestión institucional".

Que surtido y cumplido el proceso interno para la provisión de empleos de la planta temporal de la Entidad, el funcionario MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO titular del empleo denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, obtuvo el mejor puntaje siendo elegido en el proceso de convocatoria externa de empleos de planta temporal del Idartes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°
13 AGO 2019

1 3 2 1 - - - - 1

“Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que mediante Resolución N° 31 del diecisiete (17) de enero del 2017, el funcionario MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO, titular del empleo de planta global denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, fue nombrado en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 proyecto de Inversión 998 *“fortalecimiento de la gestión institucional”*, tal y como consta en acta de posesión N° 04 del veinte (20) de enero del 2017.

Que mediante Resolución N° 798 del diez (10) de junio de 2019, emitido por la Entidad fue aceptada la renuncia presentada por la funcionaria CLAUDIA MARCELA PACHÓN RODRÍGUEZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 39.626.541 al encargo del empleo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano, del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que mediante Resolución N° 930 del veintiuno (21) de junio de 2019, se hizo un nombramiento en provisionalidad a la señora CLAUDIA PATRICIA PÉREZ BOLIVAR identificada con cedula de ciudadanía N° 52.693.371, en el empleo denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 de la planta global ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, posesionada en el cargo mediante acta N° 27 del Veintiséis (26) de junio de 2019.

Que mediante comunicación con radicado N° 20194600063972 del doce (12) de agosto de 2019 dirigida a la Directora General de la Entidad, la funcionaria CLAUDIA PATRICIA PÉREZ BOLIVAR, presenta renuncia al empleo de la planta global denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del día dos (2) de septiembre de 2019, siendo el día treinta (30) de agosto de 2019, el ultimo día trabajado, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que a través de comunicación con radicado N° 20194600065102 de fecha trece (13) de agosto de 2019, dirigido a la Directora General de la Entidad, la funcionaria CLAUDIA PATRICIA PÉREZ BOLIVAR, presentó alcance al radicado N° 20194600063972 del doce (12) de agosto de 2019, donde presenta renuncia al empleo de la planta global denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del día dos (2) de septiembre de 2019, siendo el primero (1) de septiembre de 2019, el ultimo día trabajado, documento adjunto que hace parte integral del presente resolución.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, señala que *“(..) La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las acciones a las que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine no podrá ser superior a treinta (30) días después de presentada la renuncia (...)”*, lo anterior siendo concordante con el artículo 2.2.11.1.3¹, del

¹ *“Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable. Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación. Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.*

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1321 - - - -
13 AGO 2019

"Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Decreto 648 de 2017.

Que en virtud de lo anterior, se tendrá por aceptada la renuncia presentada por la funcionaria CLAUDIA PATRICIA PÉREZ BOLIVAR identificada con cedula de ciudadanía N° 52.693.371, al empleo de la Planta Global denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del día dos (02) de septiembre de 2019, teniendo como último día trabajado el primero (1) de septiembre de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del día dos (2) de septiembre de 2019, la renuncia presentada por la funcionaria CLAUDIA PATRICIA PÉREZ BOLIVAR identificada con cedula de ciudadanía N° 52.693.371, para separarse definitivamente del cargo denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, teniéndose como último día trabajado el primero (1) de septiembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la señora CLAUDIA PATRICIA PÉREZ BOLIVAR identificada con cedula de ciudadanía N° 52.693.371.

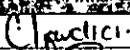
ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C 13 AGO 2019


JULIANA RESTREPO TIRADO
Directora General

Funcionario Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección	Claudia M.lena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano	
Proyectó SAF	Marieta González Robles - Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Giancarlo Alvarado Camacho - Profesional Especializado	
Revisó SAF	Luis Fernando Mejía Castro - Subdirector Administrativo y Financiero (E)	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera - Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	

cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado. La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias. Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción."



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

()

"Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes"